

Recibido 03/10/2024  
8:43 am  
Claudia Medrano  
[Firma]

## MEMORÁNDUM

ASA-DLG-249-2024

**Para:** Lic. Claudia María Medrano de Hernández  
Jefe de la UAIP

**De:** Lic. Rafael Santiago Henríquez Amaya  
Director Legal

**Asunto:** Remitiendo Respuesta a Solicitud de Información

**Fecha:** 2 de octubre de 2024.

[Firma]

**ASA**  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA  
GOBIERNO DE EL SALVADOR  
DIRECCIÓN LEGAL

Por medio del presente, hago referencia a memorándum ASA-UAIP-97-2024 de fecha veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual solicita respuesta a solicitud de información de un ciudadano, la cual consiste en lo siguiente:

- 1- “Si actualmente, existe proceso alguno de construcción o elaboración del Reglamento de aplicación de la Ley General de Recursos Hídricos y, de ser posible, me sea informado cuales son los contenidos fundamentales del anteproyecto de reglamento; y
- 2- Que medidas políticas, jurídicas e institucionales ha adoptado esta institución para brindar a la sociedad civil espacios de participación efectiva en el proceso de implementación y regulación de la Ley General de Recursos Hídricos.”

**De lo antes relacionado se tiene a bien brindar la siguiente información:**

- 1- Respecto a lo solicitado en el numeral 1, el Reglamento General de la Ley General de Recursos Hídricos se encuentra en proceso de elaboración, y, dentro del mismo, se desarrollan los objetivos específicos y el contenido de la planificación hídrica; ampliando lo regulado en el artículo 7 literal “b” (Restablecer y mantener el equilibrio hidrológico de las aguas superficiales).

De igual manera la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), expresamente establece las disposiciones legales que se desarrollaran en el Reglamento General, las cuales se indican a continuación:

- a. **Art. 18 numeral 1** (atribuciones del Presidente de la ASA, velar por el cumplimiento de la Ley y sus Reglamentos)
- b. **Art. 27 literal “a”** (atribuciones de la Dirección Ejecutiva de la ASA: Velar por el cumplimiento de la Ley y sus Reglamentos)
- c. **Art. 35 “d”** (Subsectores y Entidades Competentes, en materia de Agua con fines industriales, agroindustriales, recreativos y otros).

- d. **Art. 46 inc. 2º** (Indicadores de cumplimiento, en lo que respecta al diseño, elaboración y aplicación de instrumentos de planificación)
- e. **Art. 47 inciso final** (Desarrollo de objetivos específicos y el contenido de la planificación hídrica)
- f. **Art. 48 inc. 3º** (Criterios para formular el Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos)
- g. **Art. 67 inciso final** (requisitos para autorizar trasvases)
- h. **Art. 73 inc. final** (Alcance de las Autorizaciones)
- i. **Art. 86 inc. 1º**(Auditorías Hídricas)
- j. **Art. 98 inc. final** (Respecto al permiso de exploración y la información del resultado de la exploración)
- k. **Art. 110 inc. final** (Determinación del canon por uso y aprovechamiento del recurso hídrico)
- l. **Art. 113** (Determinación del canon por vertido)
- m. **Art. 115 inc. 2º** (Costos resultantes de la obtención de la información y estudios solicitados)
- n. **Art. 116** (Canon por el uso de los bienes que forman parte del dominio público hidráulico)
- o. **Art. 123 inc. final** (Actividades y acciones necesarias de las directrices para el aprovechamiento y conservación de los recursos hídricos)
- p. **Art. 136 literal “e”** (Proporcionalidad y base de las sanciones), entre otros.

- 2- En cuanto a lo solicitado en el numeral 2, respecto a brindar espacios de participación efectiva, la LGRH establece dentro de sus finalidades: Promover la participación activa y corresponsable de la sociedad salvadoreña y en particular la equidad e igualdad entre hombres y mujeres, en el acceso, uso y decisión sobre los recursos hídricos. (artículo 4 letra g).

También, es preciso hacer notar que la ASA cuenta dentro de su estructura interna con la Subdirección de Gestión Territorial, que tiene como objetivo “Promover la gobernanza para garantizar la gestión integral del recurso hídrico de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Recursos Hídricos”; y, dentro del Manual de Organización y Funciones de esa Subdirección se encuentra: “Promover la participación de comunidades y municipalidades en el monitoreo permanente de las condiciones hidrológicas locales”.

Además, los artículos 77 y 78 de LGRH establecen que cualquier persona que tenga un interés legítimo, fundamentado técnicamente y que se vea afectada en la zona de influencia del proyecto, podrán presentar requerimiento de oposición a la emisión de la autorización correspondiente. De lo cual los ciudadanos son advertidos, con las publicaciones que se hacen en los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, periódicos digitales o plataformas digitales institucionales, aunado a las gestiones que las municipalidades de la jurisdicción de cada proyecto realizan.

Sin otro particular.

Atentamente.



---

**MEMORÁNDUM**

**ASA-DGT-72/2024**

PARA: Claudia Medrano de Hernández.  
Jefa de la UAIP.

Recibido 01/10/2024  
03:59 pm  
Claudia Medrano



DE: Rebeca Ivonne Monterrosa Castillo.  
Colaborador de Gestión Territorial; Encargada de OIR.



ASUNTO: Respuesta a memorándum ASA-UAIP-98-2024.

FECHA: lunes 30 septiembre de 2024.

---

Saludos cordiales, deseándole un excelente inicio de semana en sus labores.

Por este medio, remito respuesta a memorándum ASA-UAIP-98-2024 información que solicita el ciudadano a través del portal de unidad de acceso a la información de la Autoridad Salvadoreña del Agua.

Las medidas institucionales que la Autoridad Salvadoreña del Agua utiliza como herramienta para brindarle a la sociedad civil espacios de participación efectiva, son las siguientes:

- Oficina de atención al usuario que permite recibir o atender denuncias, consultas, solicitud de información, etc; donde se explica el portal.
- Socialización de la Ley General de Recursos Hídricos a diferentes organizaciones, entidades públicas y privadas, juntas de agua y población en general que solicite el apoyo para el abordaje.



- Redes sociales donde se interactúa.
- Plataforma digital web [www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv) donde se pueden realizar denuncias ciudadanas, fácil acceso a la descarga de la Ley General de Recursos Hídricos, acceso al Sistema de Información Hídrica (SIHI), tramites de inscripción de juntas, inscripción de fuentes de agua, permisos de uso y aprovechamiento hídricos, proyectos, compensaciones ambientales, entre otros servicios.
- Realización de mediaciones de conflictos a las diferentes problemáticas hídricas que para el derecho al agua y al saneamiento.
- Asesoría jurídica para la legalización de inmuebles de interés público hídrico comunitario, servidumbre de acueducto y servidumbre de paso.

Atentamente.